

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, trece (13) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO POR MUTUO ACUERDO

Solicitantes: IVANIS JUDITH HENRIQUEZ GOMEZ - FREDY ENRIQUE DE LA HOZ DE LOS REYES

Radicado: 20001-3110-002-2023-00283-00

La señora IVANIS JUDITH HENRIQUEZ GOMEZ y el señor FREDY ENRIQUE DE LA HOZ DE LOS REYES, a través de apoderado judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo, presentan demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO POR MUTUO ACUERDO.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO POR MUTUO ACUERDO, promovida por los señores IVANIS JUDITH HENRIQUEZ GOMEZ y FREDY ENRIQUE DE LA HOZ DE LOS REYES.

SEGUNDO: Notificar a la Agente del Ministerio adscrita a este Despacho para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

TERCERO: Reconózcasele personería jurídica al abogado JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, con T.P. No. 169.582 del C.S de la J., como apoderado judicial de los señores IVANIS JUDITH HENRIQUEZ GOMEZ y FREDY ENRIQUE DE LA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

HOZ DE LOS REYES, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

CUARTO: Concédase la solicitud de amparo de pobreza mencionada en el acápite de anexos, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 152 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39545542ce09d4f421281ea8feca5701d7a8fc94dc6e19bc74d905888adca26d

Documento generado en 13/07/2023 03:43:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**